

Número 1625

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.222 al 1.228/91, seguido a instancia de Isabel Ayala Hernández, Antonia Bernabé Espín, Isabel Bernabé Rodríguez, José Antonio Navarro Mateo, José Martínez Navarro, Gabriel Ramírez Alarcón e Isabel Saura Muñoz, contra Confecciones Tamayo S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Ayala Hernández, Antonia Bernabé Espín, Isabel Bernabé Rodríguez, José Antonio Navarro Mateo, José Martínez Navarro, Gabriel Ramírez Alarcón e Isabel Saura Muñoz, contra la empresa Confecciones Tamayo S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

—A doña Isabel Ayala Hernández: 322.640 pesetas.

—A don José Martínez Navarro: 535.981 pesetas.

—A don José A. Navarro Mateo: 247.058 pesetas.

—A doña Isabel Bernabé Rodríguez: 317.063 pesetas.

—A doña Antonia Bernabé Espín: 373.906 pesetas.

—A don Gabriel Ramírez Alarcón: 510.000 pesetas.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-1222-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1222-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Confecciones Tamayo S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente,

serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 1613

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 18/86 a instancias de don Bernardo Guzmán Martínez, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Ali Ambrani Hamed, mayor de edad, y vecino de Melilla, con domicilio en calle Castilla, número 2, y contra su esposa, caso de ser casado, sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario el que se encuentra en paradero desconocido y en situación de rebelde, en los cuales se ha acordado.

Publicar la tasación de costas practicada en los referidos autos, que literalmente es del tenor siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los presentes autos de juicio ejecutivo 18/86 a instancia de don Bernardo Guzmán Martínez, contra Ali Ambrani Hamed.

Minuta de honorarios del Letrado don Antonio Rafael Ferrández García: 152.640 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador Sr. Benedicto Orovitg: 74.355 pesetas.

Derechos y suplidos por el Procurador Sr. Lozano Conesa: 34.187 pesetas.

Total: 261.182 pesetas.

Dado en Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.